



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública	x	Pública Clasificada		Pública Reservada	
---------	----------	---------------------	--	-------------------	--

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN OC NO. 142852 DE 2025

En mi calidad de supervisor del contrato de la referencia, me permito presentar el informe final del mismo, de acuerdo con la siguiente información:

1. ASPECTOS GENERALES

CONTRATANTE	REGIONAL CHOCÓ
TIPO DE CONTRATO	Orden de compra Prestación de servicios, suministro.
ORDEN DE COMPRA NO.	142852
OBJETO	Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería a través del acuerdo marco de precios iv cce-126-2023 para el SENA Regional Chocó.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL NEGOCIO JURÍDICO	05/03/2025
FECHA DE INICIO	07/09/2025
PLAZO INICIAL	Seis (6) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	N.A.
RAZÓN SOCIAL	Consortio ELITE
CC o NIT	901.679.603-4
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Jorge Enrique Echeverry Guzman
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL	16.668.304
LUGAR DE EJECUCIÓN	Quibdó - Chocó
VALOR INICIAL	\$ 462.723.178,27
FORMA DE PAGO	Abono a cuenta. Radicación de la factura por parte del Contratista, previo de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y presentación de los documentos requeridos para pago.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	6425
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	5725
VALOR FINAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	\$ 462.723.178,27
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	N.A.



FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA (Sí aplica)	N.A.
VALOR TOTAL PAGADO	\$ 458.078.470,00
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$ 458.078.470,00
SUPERVISOR	Milton Guisado Palacios
APOYO A LA SUPERVISIÓN	No aplica
MODIFICACIÓN NRO.	N.A.
CDP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N.A.
CRP QUE RESPALDA EL MODIFICATORIO	N.A.
SUSPENSIÓN	N.A.
CESIÓN DE CONTRATO	N.A.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA CESIÓN	N.A.
FECHA DE INICIO DE LA CESIÓN	N.A.

2. ASPECTOS TÉCNICOS

2.1 Obligaciones

En virtud de la suscripción [seleccionar: del contrato / la orden], el contratista adquirió las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES	CUMPLIO (SI/NO)	PRODUCTO
2. Constituir y allegar a la Entidad Compradora una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual para la orden de compra dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de esta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en la cláusula 16.	Si	-Garantía de cumplimiento C-100024905
3. Suscribir el acta de inicio en un plazo no superior a OCHO (8) DÍAS	Si	-Acta de inicio suscrita



HÁBILES por cada orden de compra con la Entidad Compradora.		
4. Iniciar y entregar los bienes para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las instalaciones de la Entidad Compradora.	Si	-Nota de entrada almacén -Registro fotografico
5. Entregar a la entidad compradora las fichas técnicas de los bienes suministrados, en caso tal que la entidad lo requiera. 6. Entregar la NSO o RSA de los bienes que indica el anexo 4 de acuerdo con lo regulado por el INVIMA cuando la Entidad lo requiera para su verificación.	Si	-Fichas técnicas de los bienes suministrados
7. Realizar el cobro de los bienes o de los servicios prestados de acuerdo con las disposiciones del Acuerdo Marco, facturando de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.	Si	-No aplica
8. Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite del pago de las facturas y/o cuentas de cobro a través del Supervisor designado por la entidad.	Si	-Solicitud e información entregada.
9. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si	-Soportes de pago de diciembre



<p>10. En caso de fuerza mayor o caso fortuito que impida la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá presentar a la Entidad Compradora los soportes que permitan justificar esta situación. En este caso, la Entidad Compradora realizará la verificación y validación de los soportes y, de considerarlo necesario, podrá acordar con el proveedor la suspensión de la ejecución de la orden de Compra con una fecha de reinicio cierta.</p>	<p>Si</p>	<p>N/A</p>
<p>11. Ejecutar las Órdenes de Compra manteniendo las condiciones con las cuales adquirió puntaje técnico adicional o fue favorecido en un desempate, durante la vigencia del Acuerdo Marco y la vigencia de la última orden de compra que le sea colocada.</p>	<p>Si</p>	<p>N/A</p>
<p>12. Cumplir con la legislación colombiana y normativa aplicable en la materia.</p>	<p>Si</p>	<p>-Cumplimiento de la normatividad</p>
<p>13. Facturar de conformidad con lo establecido en la Cláusula 11.</p>	<p>Si</p>	<p>-Factura</p>
<p>14. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun</p>	<p>Si</p>	<p>Cumplimiento del acuerdo Marco</p>



cuando estas excedan la vigencia de este. El Proveedor debe seguir cumplir con las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco y de la Orden de Compra mientras los pagos de la entidad son formalizados.		
15. Entregar a la Entidad Compradora un acuerdo comercial, contrato o cualquier documento que evidencie una relación comercial entre el proveedor y quien suministra el café social, asimismo, suministrar el café social producido por pequeños productores locales o productores locales agropecuarios cuando la Entidad Compradora lo requiera.	Si	N/A
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del Acuerdo Marco y las correspondientes Órdenes de Compra, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás	Si	Pagos realizados. Colillas de pago del mes de noviembre



erogaciones necesarias para la ejecución de las Órdenes de Compra. Compradora.		
17. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores del Acuerdo Marco.	Si	-Cumplimiento del acuerdo Marco
18. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los documentos del proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras.	Si	-Evento de cotización
19. Cumplir con lo establecido en la Resolución 0689 de 2016 del Ministerio del Medio Ambiente o aquello que lo derogue, modifique o sustituya, la cual establece que los jabones y detergentes a utilizar deben contener concentraciones de fósforo iguales o inferiores a 0.65%.	Si	-Cumplimiento del acuerdo Marco
20. Abstenerse de cotizar precios por debajo de los precios mínimos o por encima de los precios máximos de conformidad con la fórmula de la Cláusula 9.	Si	-Evento de cotización



21. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
22. Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
23. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, así como el simulador.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
24. Mantener las condiciones de calidad, legalidad, certificados, etc., exigidas por Colombia Compra Eficiente para la selección de proveedores según haya sido establecido en el pliego de condiciones del proceso.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
25. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si	Información SIIF actualizada



<p>26. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p>	<p>Si</p>	<p>Cumplimiento del acuerdo Marco</p>
<p>27. Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 16.</p>	<p>N.A..</p>	<p>N.A</p>
<p>28. Informar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida las garantías, y mantener actualizada la garantía producto de cualquier modificación del contrato del Acuerdo Marco.</p>	<p>N.A.</p>	<p>N.A.</p>
<p>31. Informar a la Entidad Compradora en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización, y solicitud de información la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 20.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>
<p>32. Al momento de cotizar en caso de fallas en la plataforma TVEC, el Proveedor deberá seguir el procedimiento de indisponibilidad.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>



33. Abstenerse de tener contacto con las Entidades Compradoras por canales diferentes al evento de cotización de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, previo a la colocación de las Órdenes de Compra.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
34. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la guía de utilización del Acuerdo Marco que hará parte del minisitio web de este.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
35. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en los Documentos del Proceso.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
36. Implementar para cada orden de compra en cada Entidad Comprador un plan de apoyo a la gestión ambiental dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio, el cual deberá contemplar por lo menos los siguientes puntos: • Políticas e instrucciones para incentivar el uso eficiente y racional de los recursos naturales como el agua, la energía y el gas en las instalaciones	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco



<p>de las Entidades Compradoras durante la prestación del servicio.</p> <p>Protocolo para la disposición final de los residuos peligrosos (El proveedor solo cumplirá con esta obligación cuando la entidad no contemple dentro de su Plan de Gestión Ambiental un protocolo para la gestión de residuos peligrosos)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Protocolo de gestión de residuos no peligrosos que incluye lineamientos y capacitación para recoger, clasificar, envasar y disponer adecuadamente los residuos no peligrosos en los lugares ubicados en las instalaciones de la Entidad Compradora señalados para este fin, haciendo posible su reciclaje y posterior aprovechamiento. 		
<p>37. Implementar por cada orden de compra adjudicada dentro del plazo de inicio de la prestación del servicio</p>	<p>Si</p>	<p>Cumplimiento del acuerdo Marco</p>



un plan de beneficios para sus operarios.		
38. Cumplir las fechas de pago de los salarios de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad Compradora, de acuerdo con lo acordado en el Acta de Inicio de la Orden de Compra.	Si	El pago se realiza en las fechas estipuladas
39. Realizar el pago del salario de 1.2 SMMLV para el perfil denominado “Operario de aseo y cafetería con compromiso social” en las órdenes de compra en las cuales así lo solicite la entidad compradora de conformidad con lo descrito en el Anexo 3.	No aplica en este caso	N/A
40. Suministrar para la última factura el documento que evidencie que el proveedor se encuentra a paz y salvo del pago de la liquidación del subordinado, o en su defecto el proveedor podrá aportar el contrato en el cual se demuestre la continuidad de la relación laboral con el trabajador posterior a la terminación de la Orden de Compra.	No aplica en este caso.	N/A



<p>41. Cumplir con el pago de los aportes de seguridad social, prestaciones sociales, aportes parafiscales, horas extras, dominicales, festivos, recargos nocturnos, indemnizaciones, liquidación de prestaciones e incapacidades y demás costos derivados de la relación laboral con el personal que cumple las labores cubiertas por el Acuerdo Marco y con todo su personal, conforme a las fechas establecidas en la normativa vigente.</p>	<p>Si</p>	<p>Planillas y soportes de pago</p>
<p>42. Cumplir todos los costos, gastos, erogaciones asociadas al personal, como prestaciones sociales, contribuciones, dotaciones, capacitaciones, incapacidades, costos asociados a la seguridad industrial, los Exámenes Básicos de Seguridad y cualquier otro costo o gasto requerido para cumplir con la normativa laboral colombiana.</p>	<p>Si</p>	<p>El pago se realiza en las fechas estipuladas</p>
<p>43. El proveedor deberá suministrar al personal la dotación</p>	<p>Si</p>	<p>-El personal cuenta con la debida dotación.</p>



<p>adecuada correspondiente a sus labores y conforme al clima donde se presta el servicio, la cual deberá ser suministrada en los términos de ley, procurado que su presentación personal sea la adecuada.</p>		
<p>44. El proveedor deberá suministrar al personal todos los elementos de protección personal de conformidad con la normatividad legal vigente de acuerdo con la actividad que cumpla</p>	<p>Si</p>	<p>-El personal cuenta con la debida dotación</p>
<p>45. Cuidar las instalaciones, bienes y equipos de la Entidad Compradora durante la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p>	<p>Si</p>	<p>El personal contratado se ha desempeñado de acuerdo a las necesidades de la entidad.</p>
<p>46. Entregar a las Entidades Compradoras la información que requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad industrial y de salud ocupacional del Proveedor y/o de los operarios que prestan el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en la Entidad.</p>	<p>Si</p>	<p>Soportes de cumplimiento enviados vía correo electrónico.</p>



<p>47. Diligenciar y obtener los permisos de trabajo que sean requeridos en los diferentes departamentos y municipios para que el personal pueda llevar a cabo las actividades necesarias para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>
<p>48. Capacitar permanentemente a su personal en todos los temas relacionados a las labores de aseo, cafetería, mantenimiento y Servicio Especial asegurando así que cuenta con conocimientos vigentes y que aplica las buenas prácticas del mercado, así como las alusivas a la seguridad y salud en el trabajo.</p>	<p>Si</p>	<p>Plan de capacitación</p>
<p>49. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 19, 20, 21 y 22 del capítulo III de la Decisión 706 del 2008 de la Comunidad Andina sobre la información que debe contener el envase o el empaque de los productos de higiene doméstica y productos absorbentes.</p>	<p>Si</p>	<p>Cumplimiento del acuerdo Marco</p>



50. Cumplir con los atributos de etiquetado y rotulado de conformidad con lo descrito en las Resoluciones 333 de 2011 y 2674 de 2013 para los alimentos y materia primas en su fabricación hasta la entrada en vigencia de la resolución 810 de 2021 y aquellas que la modifique, adicione o derogue.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
52. Cumplir con la NTC 5465:2006 emitida por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación - ICONTEC, la cual describe los requisitos para el rotulado o etiquetado de productos de Aseo y Limpieza.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
53. Cumplir las condiciones y los ANS establecidos en los pliegos de condiciones de acuerdo con los servicios y bienes solicitados y los niveles de servicio.	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco
54. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se desprendan con ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación	Si	Cumplimiento del acuerdo Marco



del Servicio Integral de Aseo y Cafetería		
55. Garantizar un gestor comercial en cada una de las regiones en las que el proveedor resulte adjudicado. El representante comercial se activará una vez sean contratadas más de 90 operarias en una o diferentes órdenes de compra adjudicadas en la misma región.	No aplica en este caso	N/A
56. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente los datos de contacto del gestor comercial.	No aplica en este caso	N/A
57. Garantizar que el personal cuente con los exámenes médicos pertinentes para la ejecución de sus labores dando cumplimiento a la normatividad legal aplicable en la materia.	Si	Se realizaron los exámenes de ingreso
59. Prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería con elementos, equipos y maquinaria en buenas condiciones para su funcionamiento	Si	Bienes en buen estado



de tal forma que no representen un obstáculo para la ejecución eficiente de las labores del personal.		
60. Asumir todos los costos de almacenamiento, transporte y manejo de los Bienes de Aseo y Cafetería hasta que sean entregados en el lugar que requiera la Entidad Compradora.	Si	Bienes entregados en la sede del Sena
61. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	No aplica en este caso	N/A
62. Cumplir con las actividades y los resultados establecidos en el Anexo 2 del pliego de condiciones y poner a disposición de la Entidad Compradora el personal que cumpla con el perfil, funciones y formación establecidos en el Anexo 3 del pliego de condiciones.	Si	El personal contratado es acorde al perfil



<p>63. El Proveedor puede contratar con un tercero la prestación total o parcial del Servicio Especial de Jardinería, sin perder su responsabilidad por la prestación del Servicio Especial y el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>
<p>64. Aplicar descuento si así se requiere al precio de los servicios en las facturas entregadas a la Entidad Compradora en el caso que los servicios prestados no hayan cumplido con lo establecido en los ANS.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>
<p>65. Reemplazar el personal que presta el servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en el Anexo 2 del pliego de condicione.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>
<p>66. Cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 4 del pliego de condiciones y con las especificaciones técnicas ofrecidas.</p>	<p>Si</p>	<p>Bienes y servicios de acuerdo a especificaciones técnicas</p>



<p>67. Realizar el cambio de los elementos, equipos o maquinaria en mal estado o funcionamiento inadecuado que impida el cumplimiento de la actividad una vez sea notificado por la Entidad Compradora</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>
<p>68. El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería con los Bienes de Aseo y Cafetería de las marcas incluidas en el Catálogo.</p>	<p>Si</p>	<p>Productos incluidas en el catalogo</p>
<p>69. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.</p>	<p>Si</p>	<p>N/A</p>
<p>70. Disponer de los canales de comunicación y tiempos de atención requeridos para cada una de las Regiones de Cobertura</p>	<p>Si</p>	<p>Comunicación dispuesta por Colombia Compra</p>
<p>71. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>



72. Notificar por escrito al asegurador que expidió la garantía cualquier solicitud de modificación de la Orden de Compra.	No aplica en este caso	N/A
73. Entregar a la Entidad Compradora el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador que expidió la garantía, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	No aplica en este caso	N/A
74. Cumplir con los términos y condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si	Cumplimiento del acuerdo marco
75. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia de este.	Si	Cumplimiento del acuerdo marco
76. Garantizar que el transporte de sustancias químicas cuenta con plan de contingencia y plan de emergencias.	Si	Cumplimiento del acuerdo marco
77. Cumplir con las obligaciones y compromisos que se derivan con	Si	Cumplimiento del acuerdo marco



<p>ocasión del cumplimiento de los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería.</p>		
<p>78. Garantizar que las sustancias químicas a utilizar durante la ejecución del contrato para procesos tales como, limpieza, jardinería, mantenimiento locativo o cualquier otro procedimiento, contarán con las fichas u hojas de datos de seguridad de los productos químicos utilizados. Dichas hojas deberán mantenerse actualizadas en idioma español y en lugar de fácil acceso y a la vista del personal que se encarga de la manipulación de las sustancias químicas.</p>	<p>Si</p>	<p>Cumplimiento del acuerdo marco</p>
<p>79 Propender por que la panela a suministrar (instantánea pulverizada, deshidratada, bebida de panela y aromática de panela en cubos) haya pasado por procesos de sostenibilidad ambiental u orgánicos.</p>	<p>No aplica en este caso</p>	<p>N/A</p>



80. El Proveedor deberá acatar los lineamientos o instrucciones únicamente por parte del Supervisor de la Orden de Compra, por el representante legal y/u ordenador del gasto de la Entidad Compradora.	Si	Cumplimiento del acuerdo marco
81. Mantener actualizadas en valor y vigencia las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual según lo establecido en la Cláusula 16.	Si	Las garantías se encuentran actualizadas
82. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto o la ejecución de la Orden de Compra.	Si	Cumplimiento del acuerdo marco
84. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del Acuerdo Marco, los Documentos del Proceso y las Ofertas presentadas.	Si	Cumplimiento del acuerdo marco

3. ASPECTOS LEGALES

3.1 Garantías contractuales

Como garantías se establecieron las siguientes:



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
ASEGURADORA	SEGUROS MUNDIAL		
NRO. DE PÓLIZA	C-100024905		
CERTIFICADO O ANEXO	0		
FECHA EXPEDICIÓN	06/03/2025		
FECHA APROBACIÓN	07/03/2025		
AMPARO	VIGENCIA		VALOR
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	05/03/2025	7/09/2028	\$ 92.544.635,65
Prestaciones sociales	05/03/2025	7/09/2028	\$ 69.408.476,24
Calidad y correcto funcionamiento	05/03/2025	7/09/2028	\$ 46.272.317,83
Responsabilidad civil extracontractual	05/03/2025	7/09/2025	\$ 284.700.000,00

3.2 Cumplimiento del objeto

El contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual.

3.3 Cumplimiento de los aspectos del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA

El cumplimiento de requisitos ambientales y de SST durante la ejecución contractual se relaciona a continuación:

Criterios para contratar la realización de eventos	Cumplimiento (SI / NO / N/A)	observaciones
Disponer de sistemas de almacenamiento y recolección de forma separada de los residuos que se generen durante el evento.	SI	Los residuos generados fueron separados adecuadamente.
Los plásticos de un solo uso requeridos para la ejecución del evento deben ser: reutilizables o reciclables o compostables. Está prohibido el uso de mezcladores, pitillos, vasos plásticos, platos plásticos, poliestireno y globos decorativos.	Contractual	El contratista cumplió
Para la presentación de los alimentos deberá disponer de elementos diferentes al icopor y que en la medida de lo posible sean biodegradables.	Contractual	El contratista cumplió



Para la preparación y expendio de alimentos en eventos El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que cuenta con concepto sanitario vigente (no superior a un año) expedido por autoridad competente y equipo debidamente capacitado.	Contractual	El contratista cumplió
Los proveedores de bienes deberán abstenerse de utilizar productos plásticos de un solo uso para la disposición y transporte de objetos y mercancías suministradas a la entidad.	Contractual	El contratista cumplió

3.4 Multas y sanciones

De conformidad con la ejecución del contrato no se presentaron multas y/o sanciones.

3.5 Certificado de pagos de seguridad social

El proveedor presento las siguientes planillas de pago:

9485613583
9487118296
9488177942
9488177917
9491291135
9491291135
9492867996

3.6 Designación de la supervisión

Que el ordenador del gasto realizó la designación de supervisión el 20 de agosto de 2024.

3.7 Liquidación del negocio jurídico

Que respecto de la liquidación del contrato se estableció [señalar de manera taxativa lo establecido respecto de la liquidación en la minuta del contrato].

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente



Acuerdo Marco:

1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora durante los 3 días siguientes hábiles, al recibo de la garantía. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
2. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
3. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 del presente Acuerdo Marco.
4. Cumplir con los términos y condiciones establecidos en la guía de compra de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
6. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
7. Permitir a los Proveedores durante la Solicitud de Información y/o Cotización, la realización de una visita en las instalaciones de la Entidad Compradora para efectos de presentar su Cotización.
8. Requerir en la Solicitud de Cotización un (1) coordinador de tiempo completo cuando se requiera 30 o más operarios en cualquiera de los perfiles por cada Orden de Compra independientemente de la sede en la que se preste los servicios en la misma ciudad.
9. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
10. Cumplir con el procedimiento establecido en la Cláusula 6 y Cláusula 10 del presente Acuerdo Marco.
11. Colocar la Orden de Compra por una vigencia mínima de cuatro (4) meses.
12. Si los Procesos de compra de la Entidad Compradora están sujetos a gravámenes adicionales (estampillas), la Entidad Compradora debe indicar el porcentaje y forma de cálculo de los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación.
13. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.
14. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011.
15. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10.
16. Abstenerse de generar nuevos eventos de Cotización si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
17. Cuidar de los bienes, equipos y maquinaria requeridos para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y puestos por el Proveedor en las instalaciones de la Entidad Compradora y en el momento de la terminación de la Orden de Compra realizar la devolución de los bienes, equipos y maquinaria adquiridos en condiciones óptimas.
18. Informar oportunamente a la oficina jurídica o a la jefatura asignada por la entidad Compradora cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
19. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
20. Cumplir con los plazos previstos en el presente Acuerdo Marco.
21. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo y las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.
22. Dar aviso al Proveedor de manera inmediata cuando algún elemento, equipo o maquinaria presente fallas que impida dar cumplimiento a la actividad.
23. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de aportes a seguridad social, pensiones y salud de sus subordinados de manera anexa a la factura



24. Entregar a la Entidad Compradora, en caso de que esta lo requiera, la información necesaria para comprobar el cumplimiento del porcentaje mínimo de Víctimas del Conflicto Armados y/o Desmovilizados, incluyendo (i) nombre de los operarios; (ii) números de cédula; y (iii) antigüedad.
26. Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
27. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
28. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
29. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento
30. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.
31. Contemplar dentro de su planeación al adquirir Servicios Especiales, particularmente Servicios de Fumigación, que estas labores sean realizadas en los días y horarios establecidos en el Anexo 1. Caso contrario, de solicitar los servicios en horarios y/o días diferentes a los establecidos, los costos de horas extras serán asumidos por la Entidad Compradora al momento del pago de los servicios efectivamente prestados.
32. Registrar dentro de la solicitud de cotización si existen operarios con nivel de riesgo alto con el fin de que el Proveedor pueda cotizar de acuerdo a este requerimiento.
33. Realizar el pago de estampilla PRO UNIVERSIDAD, por concepto de compras, sobre el valor del contrato.
34. El contratista tendrá en cuenta la resolución 666 del 2020 del SENA, además de todos aquellos decretos, resoluciones, circulares, entre otros, que la modifiquen, complementen, adiciones o sustituyan, en pro de mitigar y/o prevenir el contagio del COVID – 19.
35. Conforme a la Circular SENA No: 01-3-2020-000193 del 28/10/2020, se aplicarán los Lineamientos y requisitos para la recepción de facturación electrónica expedida por contratistas y proveedores: - Si el contratista o proveedor no se encuentra taxativamente señalado en el artículo 7 de la Resolución 000042 de 2020 de la DIAN, está obligado a facturar electrónicamente, por lo anterior, le corresponde la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Por lo tanto, todas las áreas del SENA encargadas de la recepción de facturas en cabeza inicialmente de los supervisores de contrato, deberán establecer si el emisor está obligado expedirla de forma electrónica, consultando el cronograma establecido en la mencionada resolución, verificando el código de la actividad económica principal registrada en el RUT, para constatar la fecha a partir de la cual el proveedor está obligado a facturar electrónicamente. Para la recepción de la factura electrónica, el proveedor o contratista deberá remitirla al SENA directamente al correo electrónico de supervisor de contrato, en formato pdf. (la representación gráfica) y el formato XML. - Si el proveedor o contratista no está obligado a expedir factura electrónica de venta, por tratarse de un no responsable del IVA o porque se encuentra en los sujetos no obligados, según el artículo 7 de la Resolución No. 00042 de 2020, entonces se deberá elaborar el documento soporte en adquisiciones a no obligados a facturar, para lo cual se estará próximamente impartiendo instrucciones, una vez el SENA defina el procedimiento para estos casos. Mientras esto ocurre se recibirá el documento de cobro que suministre el no obligado a facturar, para dejar traza de la transacción e iniciar con este la solicitud de trámite de pago, junto con los demás documentos establecidos de acuerdo con el “Instructivo Documentos Requeridos para Registro de Obligaciones y Trámite de Pagos” publicado en la plataforma Compromiso
36. Las solicitudes de modificaciones para los contratos deben realizarse por lo menos 15 días calendarios antes del vencimiento del plazo de ejecución de los mismos, so pena de no ser aceptada, habida cuenta que se requiere la actualización del PAA y de trámites administrativos para su autorización.



37. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual.

5. ASPECTOS FINANCIEROS

5.1 Pagos realizados

NUMERO ORDEN DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR
202662625	19/06/2025	\$ 55.033.887,00
202667125	19/06/2025	\$ 950.585,00
230776525	7/07/2025	\$ 75.839.926,00
230797025	7/07/2025	\$ 1.309.962,00
268682625	29/07/2025	\$ 75.811.066,00
268703125	29/07/2025	\$ 1.309.464,00
284766025	8/08/2025	\$ 75.811.066,00
284766125	8/08/2025	\$ 1.309.464,00
361367325	25/09/2025	\$ 75.811.066,00
361372425	25/09/2025	\$ 1.309.464,00
363980225	26/09/2025	\$ 75.811.066,00
363983225	26/09/2025	\$ 1.309.464,00
466392925	29/11/2025	\$ 16.182.475,00
466393225	29/11/2025	\$ 279.515,00

5.2 Estado financiero

CONCEPTO	VALOR
Valor inicial del negocio jurídico	\$ 462.723.178,27
Adiciones o disminuciones del negocio jurídico	\$ 0,00
Valor de las reducciones	\$ 0,00
Valor ejecutado	\$ 458.078.470,00
Valor pagado	\$ 458.078.470,00
Valor por pagar	\$ 0,00
Valor a liberar	\$ 4.644.708,27



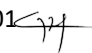
Conforme a lo anteriormente expuesto, se debe:

Liberar a favor del SENA la suma de cuatro millones seiscientos cuarenta y cuatro mil setecientos ocho pesos con veintisiete centavos (\$4.644.708,27).

Para constancia se firma el 16 de diciembre de 2025.

MILTON GUIADO PALACIOS

Supervisor del contrato

Elaboró: Milton Guisado Palacios – Profesional G01 

Anexos:

- Copia del contrato.
- Relación de pagos.



CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
V2	29/03/2023	<p>Se realizan modificaciones en el Punto II Aspectos Técnicos, numeral 1 obligaciones: En la tabla que se relaciona se eliminaron las columnas: No cumplió, Columna no se requirió el cumplimiento</p> <p>En el punto IV, numeral 1 pagos realizados, se eliminaron las columnas: NÚMERO DE CUENTA POR PAGAR, NUMERO DE OBLIGACIÓN, VALOR BRUTO VALOR, DEDUCCIONES</p> <p>Igualmente se modifica la columna valor neto pagado por Valor pago</p>
V4	08/11/2024	<p>Se incluyen numerales en las generalidades, Se incluyen notas internas para dar contexto a la información contenida en el formato.</p>
V5	30/09/2025	<p>El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA.</p> <p>Se adecúa el documento para que sirva también como informe final de persona natural.</p> <p>Se incluye el numeral de obligaciones de la entidad, a efectos de garantizar la adecuada conservación de bienes u obras.</p>



SENA - Regional Choco
N.I.T. 899999034
ORDEN DE COMPRA

CONSORCIO ELITE

N.I.T. 901679603
 Calle 71 N.º 72a - 41
 Barrio Boyaca Real - localidad Engativa
 Bogotá,
 Atte: JULIAN DAVID VANEGAS
 acuerdomarco@elite.com.co
 Teléfono: +60 1 7431822

Número de Orden **142852**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **Aseo y Cafetería IV**
 Fecha de Emisión **05/03/25**
 Fecha de Vencimiento **07/09/25**
 Comprador **Milton Guisado Palacios**
 Ordenador del gasto **Jhon Cardona Delgado**
 Supervisor **MILTON GUIASADO PALACIOS**
 Teléfono **3148334714**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Estampilla Pro Universidad
 Tecnológica del Chocó, 1.5%**
 Justificación **Contratar la prestación del
 servicio integral de aseo y cafetería a través del
 acuerdo marco de precios iv cce-126-2023 para
 el SENA Regional Chocó.**

Enviar a

SENA - Regional Choco
 CARRERA 1 No. 28-71
 QUIBDÓ Chocó
 Atte: Milton Guisado Palacios

Facturar a

SENA - Regional Choco
 CARRERA 1 No. 28-71
 QUIBDÓ, Chocó
 Atte: Milton Guisado Palacios
 Cuenta: #24121920209

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 6425	ays04--R14 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	6.0	Mes	32.894.923,80	197.369.542,80
2	CDP 6425	ays04--R14 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	13.706.218,25	82.237.309,50
3	CDP 6425	ays04--R14 - Operario auxiliar Tiempo Completo - 5	6.0	Mes	13.706.218,25	82.237.309,50
4	CDP 6425	ays04--R14 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	6.0	Mes	2.741.243,65	16.447.461,90
5	CDP 6425	ays04--R14 - Jabón para loza 3 (Compra) - 16	6.0	Unidad	94.111,68	564.670,08
6	CDP 6425	ays04--R14 - Jabón de dispensador para manos 3 (Compra) - 10	6.0	Unidad	65.048,20	390.289,20
7	CDP 6425	ays04--R14 - Limpiador multiusos 1 (Compra) - 16	6.0	Unidad	90.274,08	541.644,48
8	CDP 6425	ays04--R14 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 18	6.0	Unidad	82.466,46	494.798,76
9	CDP 6425	ays04--R14 - Líquido para limpiar vidrios 2 (Compra) - 20	6.0	Unidad	57.356,40	344.138,40
10	CDP 6425	ays04--R14 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 24	6.0	Unidad	127.662,96	765.977,76

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
11	CDP 6425	ays04--R14 - Ambientador 1 (Compra) - 6	6.0	Unidad	37.059,90	222.359,40
12	CDP 6425	ays04--R14 - Limpiones 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	25.665,00	153.990,00
13	CDP 6425	ays04--R14 - Esponjilla 1 (Compra) - 20	6.0	Unidad	13.319,80	79.918,80
14	CDP 6425	ays04--R14 - Esponjilla 3 (Compra) - 10	6.0	Unidad	2.639,60	15.837,60
15	CDP 6425	ays04--R14 - Escoba 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	23.423,36	140.540,16
16	CDP 6425	ays04--R14 - Mango metálico escoba 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	32.795,90	196.775,40
17	CDP 6425	ays04--R14 - Cepillos 2 (Compra) - 12	6.0	Unidad	36.674,88	220.049,28
18	CDP 6425	ays04--R14 - Trapero 3 (Compra) - 8	6.0	Unidad	48.666,00	291.996,00
19	CDP 6425	ays04--R14 - Mango metálico trapero (Compra) - 8	6.0	Unidad	26.236,72	157.420,32
20	CDP 6425	ays04--R14 - Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra) - 8	6.0	Unidad	32.448,32	194.689,92
21	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 100	6.0	Unidad	57.411,00	344.466,00
22	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 4 (Compra) - 30	6.0	Unidad	15.715,80	94.294,80
23	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 9 (Compra) - 60	6.0	Unidad	78.304,80	469.828,80
24	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 10 (Compra) - 60	6.0	Unidad	78.304,80	469.828,80
25	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 11 (Compra) - 60	6.0	Unidad	78.304,80	469.828,80
26	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 21 (Compra) - 140	6.0	Unidad	248.588,20	1.491.529,20
27	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 22 (Compra) - 140	6.0	Unidad	394.095,80	2.364.574,80
28	CDP 6425	ays04--R14 - Bolsas plásticas 24 (Compra) - 20	6.0	Unidad	45.807,20	274.843,20
29	CDP 6425	ays04--R14 - Papel higiénico 5 (Compra) - 72	6.0	Unidad	778.367,52	4.670.205,12
30	CDP 6425	ays04--R14 - Toallas para manos 3 (Compra) - 32	6.0	Unidad	682.257,92	4.093.547,52
31	CDP 6425	ays04--R14 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 80	6.0	Unidad	332.588,80	1.995.532,80
32	CDP 6425	ays04--R14 - Mezclador 1 (Compra) - 10	6.0	Unidad	22.562,40	135.374,40

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
33	CDP 6425 ays04--R14 - Servilleta papel (Compra) - 40	6.0	Unidad	73.431,60	440.589,60
34	CDP 6425 ays04--R14 - Churrusco para tubos de greca (Compra) - 2	6.0	Unidad	8.112,08	48.672,48
35	CDP 6425 ays04--R14 - Café 1 (Compra) - 60	6.0	Unidad	918.685,20	5.512.111,20
36	CDP 6425 ays04--R14 - Azúcar 1 (Compra) - 100	6.0	Unidad	742.157,00	4.452.942,00
37	CDP 6425 ays04--R14 - Aromática (Compra) - 40	6.0	Unidad	54.730,80	328.384,80
38	CDP 6425 ays04--R14 - Agua potable 4 (Compra) - 40	6.0	Unidad	399.228,40	2.395.370,40
39	CDP 6425 ays04--R14 - Recogedor de basura 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	21.662,56	129.975,36
40	CDP 6425 ays04--R14 - Atomizadores (Compra) - 20	6.0	Unidad	30.586,80	183.520,80
41	CDP 6425 ays04--R14 - Vasos 1 (Compra) - 8	6.0	Unidad	13.794,08	82.764,48
42	CDP 6425 ays04--R14 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0,00	0,00
43	CDP 6425 ays04--R14 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0,00	0,00
44	CDP 6425 ays04--R14 - AIU	1.0	Unidad	41.351.490,46	41.351.490,46
45	CDP 6425 ays04--R14 - IVA	1.0	Unidad	7.856.783,19	7.856.783,19
				462.723.178,27	COP



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante: MHapalomeq AURELIO PALOMEQUE PALOMEQUE
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-027-000000 SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL
 Fecha y Hora Sistema: 2025-12-22-10:33 a. m.

RELACION DE PAGOS

Unidad / Sub-Unidad:	36-02-00-027-000000 SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL	Número de Compromiso:	5725	Valor Total:	462.723.178,27	Saldo por pagar:	4.644.708,27
Tipo Doc. Identidad:	NIT	Número Doc. Identidad:	901679603	Tercero:	CONSORCIO ELITE		

DOCUMENTO SOPORTE

Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	142852	Fecha:	07/03/2025 0:00:00
-------	-----------------	---------	--------	--------	--------------------

OBJETO

Objeto:	ASEO, CAFETERÍA E INSUMOS-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ.
---------	--

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

CUENTA POR PAGAR				NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO					MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA	CONCEPTO DE PAGO
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA			NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO	CTA/CHEQUE	BANCO	NUMERO	VALOR	TIPO	NUMERO	CODIGO	
2025-06-19	15225	55.033.887,00	0,00	35925		202662625	2025-06-24	55.033.887,00	955.588,00	54.078.299,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV222	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGÚN FACTURA CSFV222.
2025-06-19	15325	950.585,00	0,00	36025		202667125	2025-06-24	950.585,00	142.588,00	807.997,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV222	13-01-01-DT	PAGO IVA CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGÚN FACTURA CSFV222.
2025-07-04	17225	75.839.926,00	0,00	43425		230776525	2025-07-09	75.839.926,00	1.316.857,00	74.523.069,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV233	13-01-01-DT	PAGO DE ASEO, CAFETERÍA E INSUMOS-CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ-SEGÚN FACTURA CSFV233.
2025-07-04	17325	1.309.962,00	0,00	43525		230797025	2025-07-09	1.309.962,00	196.494,00	1.113.468,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV233	13-01-01-DT	PAGO DE IVA DE LA FACTURA CSFV233 POR CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ.



Reporte Relación de Pagos

Usuario Solicitante:

MHapalomeq

AURELIO PALOMEQUE PALOMEQUE

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

36-02-00-027-000000

SENA REGIONAL CHOCO-DIRECCION REGIONAL

Fecha y Hora Sistema:

2025-12-22-10:33 a. m.

2025-07-29	19525	75.811.066,00	0,00	51125		268682625	2025-07-31	75.811.066,00	1.316.355,00	74.494.711,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV244	13-01-01-DT	PAGO SEGÚN FACTURA CSFV244 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ.
2025-07-29	19625	1.309.464,00	0,00	51225		268703125	2025-07-31	1.309.464,00	196.420,00	1.113.044,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV244	13-01-01-DT	PAGO DE IVA DE LA FACTURA CSFV244 POR CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ.
2025-08-05	20525	75.811.066,00	0,00	52425		284766025	2025-08-12	75.811.066,00	1.316.355,00	74.494.711,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV 254	13-01-01-DT	PAGO SEGÚN FACTURA CSFV 254 PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ
2025-08-05	20625	1.309.464,00	0,00	52525		284766125	2025-08-12	1.309.464,00	196.420,00	1.113.044,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV 254	13-01-01-DT	PAGO DE IVA DE LA FACTURA CSFV 254 POR CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ
2025-09-25	26125	75.811.066,00	0,00	68425		361367325	2025-09-29	75.811.066,00	1.316.355,00	74.494.711,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV281	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGÚN FACTURA CSFV281.
2025-09-25	26225	1.309.464,00	0,00	68525		361372425	2025-09-29	1.309.464,00	196.420,00	1.113.044,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV281	13-01-01-DT	PAGO IVA CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGÚN FACTURA CSFV281.
2025-09-26	26325	75.811.066,00	0,00	68625		363980225	2025-09-30	75.811.066,00	1.316.355,00	74.494.711,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV280.	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGUN FACTURA CSFV280.
2025-09-26	26425	1.309.464,00	0,00	68725		363983225	2025-09-30	1.309.464,00	196.420,00	1.113.044,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV280.	13-01-01-DT	PAGO IVA CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGUN FACTURA CSFV280.
2025-11-26	41625	16.182.475,00	0,00	89325		466392925	2025-11-28	16.182.475,00	663.482,00	15.518.993,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV298	13-01-01-DT	PAGO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGÚN FACTURA CSFV298
2025-11-26	41725	279.515,00	0,00	89425		466393225	2025-11-28	279.515,00	41.927,00	237.588,00	90600001049	BANCOLOMBIA S.A.			FACTURA	CSFV298	13-01-01-DT	PAGO IVA CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS IV CCE-126-2023 PARA EL SENA REGIONAL CHOCÓ; SEGÚN FACTURA CSFV298.

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionadas